



ANEXO N° 1:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

*El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>*

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación del sancionatorio, personal, de la infracción y de sus efectos.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 3 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

Al final, encontrará 3 acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.



**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA, NO SERÁ POSIBLE APROBAR PROGRAMAS DE
CUMPLIMIENTO PRESENTADOS SIN ALGUNA DE ESTAS TRES ACCIONES OBLIGATORIAS**



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011			
1. IDENTIFICACIÓN:			
Rol Sancionatorio	D-226-2025		
Nombre empresa o persona natural	Restobar Once SPA		
Rut empresa o persona natural	77.912.987-2		
Nombre representante legal	Adrián Ignacio Avendaño Muñoz		
Dirección del establecimiento	Ramón Freire N°11, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos		
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos		Cantidad
	Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos		
	Computador		1
	Mixer		1
	Controladora		1
	Parlantes BAM-150		2
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.			
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	adriaan.ignacio@gmail.com	Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN			
Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.			
La obtención, con fecha 25 de enero de 2025, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) de 61 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta y un receptor sensible ubicado en Zona II.			
3. EFECTOS NEGATIVOS			
Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.			
Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por la actividad fiscalizada, sin que se configuren riesgos significativos para la salud de la población.			



4. ACCIONES COMPROMETIDAS				
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	Acción N°1 Instalación de limitador acústico			
Acción: (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).	Compra, instalación y calibración de un limitador acústico para la cadena electroacústica utilizada en la unidad fiscalizable, el cual será instalado de manera que no pueda ser manipulado por terceros.			
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	Sector de equipos generadores de ruido
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	Ancho: 48cm Alto: 4,5cm Largo: 15cm	Materialidad:	Limitador acústico certificado
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).	☐ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____		☒ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☒ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fichas o informes técnicos. ☐ Otros (indicar).			
Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).	\$250.000.-			



N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	Acción N°2 Reubicación de equipos generadores de ruido			
Acción: (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).	Reubicación de los equipos generadores de ruido (parlantes, mixer y controladora DJ) hacia un sector interior del establecimiento que minimice la transmisión sonora hacia receptores sensibles.			
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).	Cantidad:	2	Posición/ubicación dentro de la UF:	Sector interior no colindante con muros perimetrales
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	No aplica	Materialidad:	No aplica
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).	Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____			☐ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☐ Fichas o informes técnicos. ☒ Otros (indicar). Plano simple con ubicación actualizada			
Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).	Sin costo			
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	N° 3 Mejoramiento de aislación acústica (medida complementaria)			



Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).</i>	Instalación de ventanas de termopanel o vidrios laminados, dentro del plazo comprometido, como medida preventiva y complementaria para reforzar la aislación acústica del recinto			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	Cantidad:	5	Posición/ubicación dentro de la UF:	En ventanas laterales y frontales
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	1,0m x 1,5 m	Materialidad:	Termopanel de 10 mm con marco de aluminio
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	☐ Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____			☒ Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☒ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☐ Fichas o informes técnicos. ☐ Otros <i>(indicar)</i> .			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$2.000.000.-			
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	N°4 Medición final de ruido			



Acción Obligatoria:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.	
Forma de implementación de la acción:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace. De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la remplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	☐ Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____	☒ Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: ☐ 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☐ 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ☒ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo - Informe de medición de presión sonora - Boleta o factura del servicio	
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	\$300.000.-	
N°: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	N°5 Cargar documentos	
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.	
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	



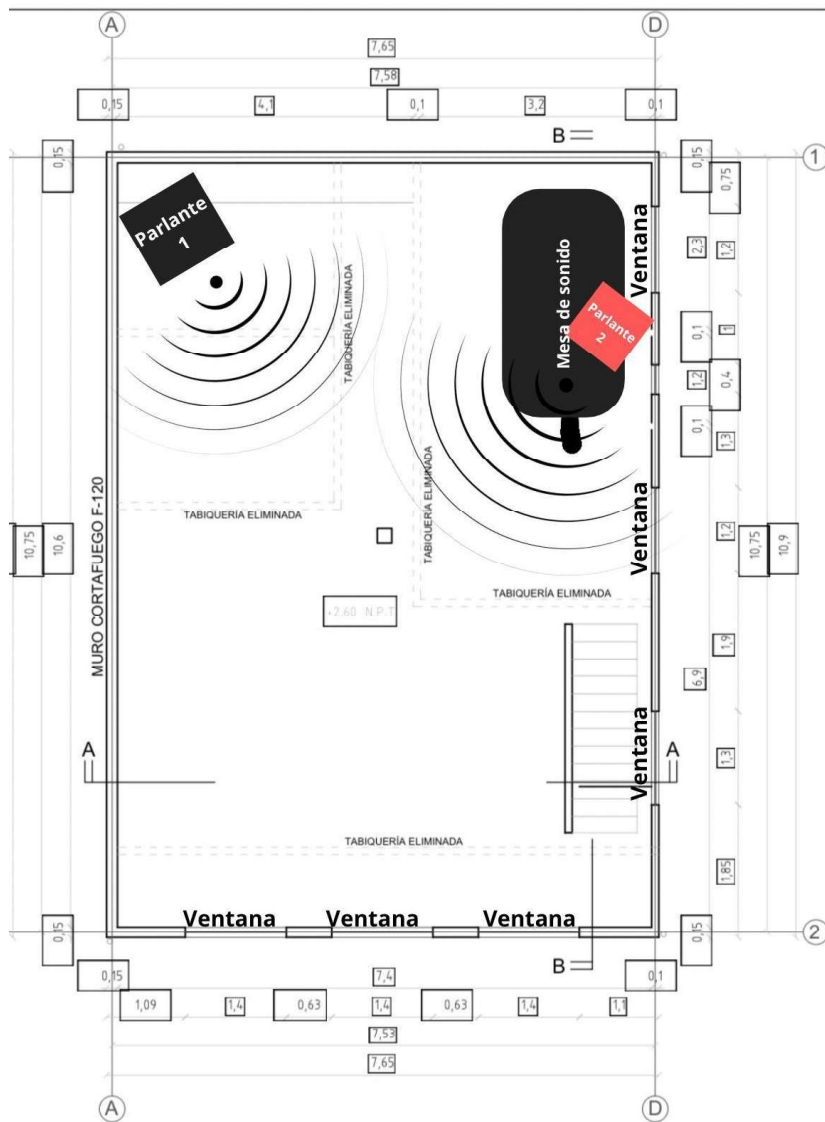
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
N°: (cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)	Nº 6 Acciones Administrativas obligatorias
Acción Obligatoria:	1. Carga del Programa de Cumplimiento aprobado en el SPDC Plazo: 10 días hábiles desde la notificación de aprobación 2. Carga del reporte final con todos los medios de verificación Plazo: 10 días hábiles desde la ejecución de la medición final
Forma de implementación de la acción:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
----- Firma Representante	



PLANO LOCAL RESTOBAR ONCE

El presente plano simple identifica la ubicación de los equipos generadores de ruido del establecimiento Restobar Once SpA, el muro colindante con el receptor sensible y las acciones de mitigación comprometidas en el Programa de Cumplimiento, consistentes en la instalación de limitador acústico, reubicación de equipos y mejoramiento de la aislación acústica mediante ventanas termopanel.

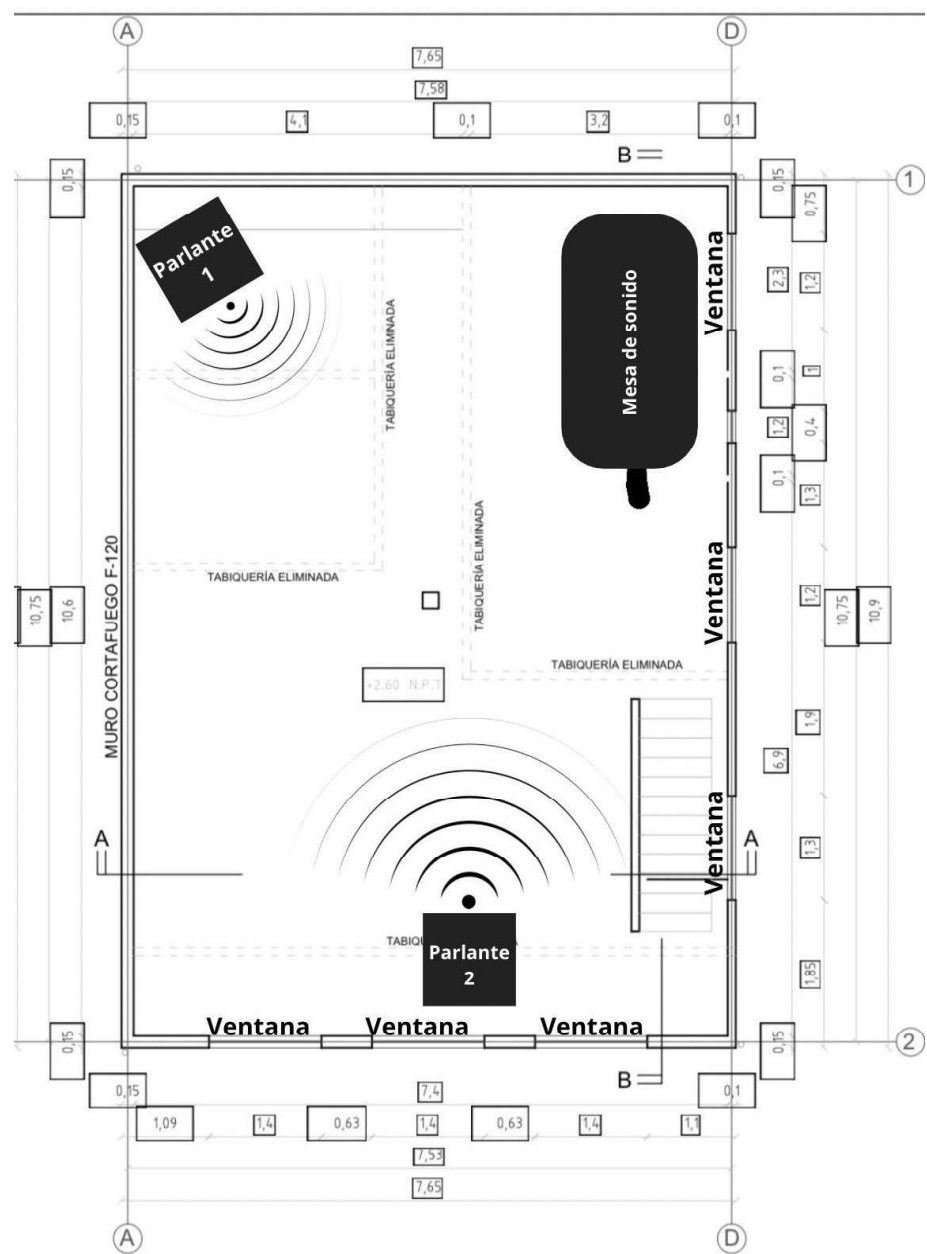
ANTES DE LA ACCIÓN N°2:



• •



DESPUÉS DE LA ACCIÓN Nº 2:



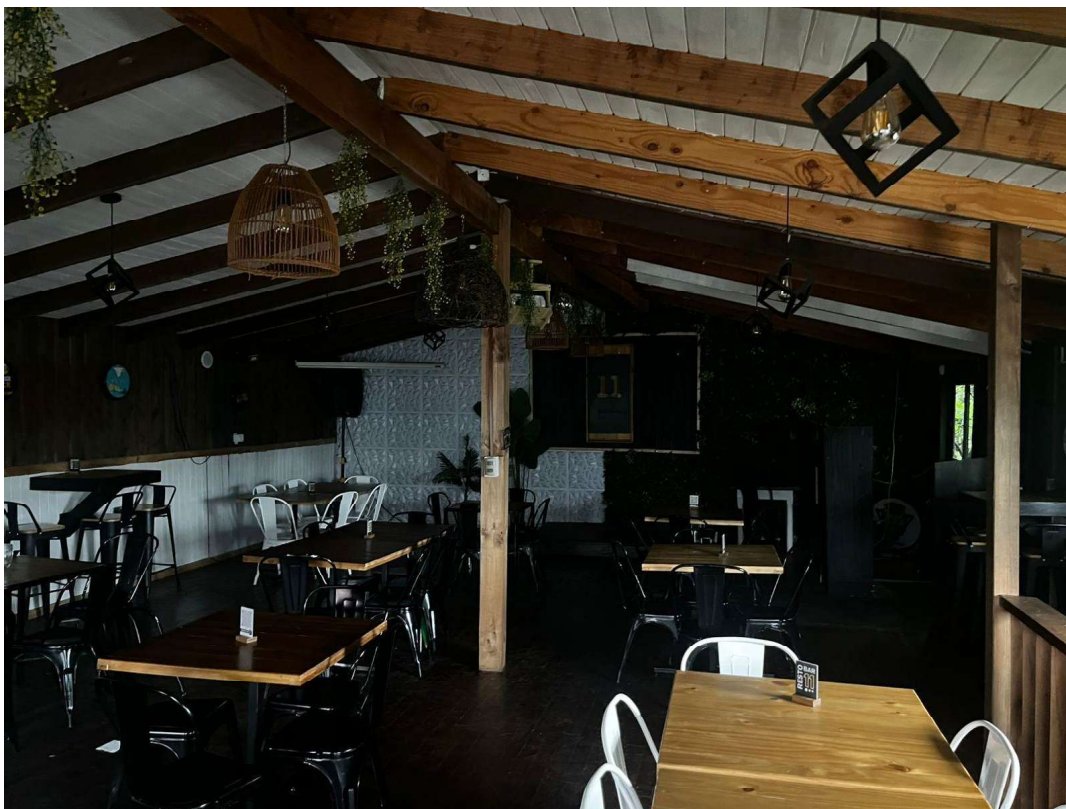
PARLANTE 1



PARLANTE 2



SALÓN



MESA DE SONIDO



CONTRATO DE ARRIENDO



En Panguipulli, a 25 de marzo del año 2024, entre don Danny Cristian Munir Rodríguez Beltrán, cédula de identidad N° [REDACTED], profesión administrador de empresas, con domicilio en [REDACTED] y don German Eduardo Avendaño Echagüe, Cédula [REDACTED], empresario de profesión, con domicilio en [REDACTED], han convenido en el siguiente Contrato de Arriendo de local comercial:

PRIMERO: Don Danny Cristian Munir Rodríguez Beltrán es dueño de local comercial ubicado en Panguipulli, Calle Ramón Freire #29, sector centro.

SEGUNDO: Don Danny Cristian Munir Rodríguez Beltrán da en arrendamiento a Germán Eduardo Avendaño Echagüe, quien acepta para sí, un local comercial, ubicado en Panguipulli, calle Ramón Freire #29, sector centro, Panguipulli.

TERCERO: El local comercial ubicado en calle Ramón Freire #29 sólo deberá permanecer como local comercial.

CUARTO: Don German Eduardo Avendaño Echagüe, declara recibir en buen estado de conservación el local. Con sus pagos de servicios básicos al día (luz, agua).

QUINTO: El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación la propiedad arrendada, además de, mantener las cuentas de Agua y Luz al día.

SEXTO: El Presente contrato empezará a regir a contar del día 01 de abril del año 2024, y hasta 01 de abril del año 2025.

SÉPTIMO: El valor del arriendo es la suma de \$750.000- (Setecientos cincuenta mil pesos), mensuales, los que serán pagados por periodos anticipados. El arriendo del primer mes se deberá cancelar junto con el mes de garantía que fue fijado por ambas partes. Además, a contar del día 01 de enero de cada año y hasta el 28 de febrero, del mismo año el arriendo será de \$1.250.000- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos).

OCTAVO: El no cumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará derecho al Arrendador a ponerle término al contrato. Sin forma de Juicio con la sola notificación al arrendatario un mes antes. El arrendatario no podrá ceder los derechos y /o subarrendar la propiedad.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Ciudad de Panguipulli.

DECIMO: Las partes acuerdan que el presente contrato se renovara automáticamente si las partes así lo quieren, reajustándose anualmente según % de IPC anual acumulado.

Para constancia firman las partes en duplicado.

GERMAN AVENDAÑO ECHAGÜE
C.I. [REDACTED]



DANNY RODRIGUEZ BELTRAN
C.I. [REDACTED]



Autorizo las firmas de la vuelta de don DANNY CRISTIAN MUNIR RODRÍGUEZ BELTRÁN, C.I.N° [REDACTED]
de don GERMÁN EDUARDO AVENDANO ECHAGUE, C.I.N° [REDACTED] PANGUPELLI, 25 de marzo
del año 2024,

LEONARDO CALDERA EMADÍA
NOTARIO INTERINO PANGUPELLI



[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



[Faint handwritten signature]



Hora Inicio

Turno

Rango

Desde:

21/11/2024

12:00 a.m.

Hasta:

21/11/2025

12:00 a.m.



Estado de Venta

Tipo de Venta

Cam / Rep

Cliente

Medio de Pago

Mesa

Estado Boleta/Factura

Del 21/11/24 00
al 21/11/25 00:00
8503 registros

ID / Etiqueta

< Selecciona un ítem del listado

CÉDULA DE
IDENTIDAD



RUN



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

AVENDAÑO
MUÑOZ

NOMBRES

ADRIÁN IGNACIO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

20 MAR 1994

NÚMERO DOCUMENTO



FECHA DE EMISIÓN

19 MAR 2024

FECHA DE VENCIMIENTO

20 MAR 2034

FIRMA DEL TITULAR



18.517.373-B





3UHVK-1F

**INCHL5347396524L42<<<<<<<<<
9403202M3403200CHL18517978<8<1
AVENDANO<MUNOZ<<ADRIAN<IGNACIO**